Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración

Carpetas Nos. 808 y 885 de 2006

Versión Taquigráfica Nº 540 de 2006

CÓDIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

Modificación del artículo 222

ver exposición

HONRAS FÚNEBRES

Modificación del artículo 1º del Decreto-Ley Nº 14.458

ver exposición

Versión taquigráfica de la reunión realizada el día 17 de mayo de 2006

(Sin corregir)

PRESIDE: Señor Representante Gustavo Borsari Brenna.

MIEMBROS: Señores Representantes Álvaro Alonso, Diego Cánepa, Luis Alberto Lacalle Pou, Jorge Orrico, Edgardo Ortuño, Javier Salsamendi y Daisy Tourné.

DELEGADO DE SECTOR: Señor Representante Álvaro F. Lorenzo.

SEÑOR PRESIDENTE (Borsari Brenna).- Habiendo número, está abierta la reunión.

Se entra a la consideración del primer punto del orden del día: "Código de la Niñez y la Adolescencia. (Modificación del artículo 222)".

SEÑOR SALSAMENDI.- Señor Presidente: quiero hacer un planteo respecto al trámite. En otras oportunidades se ha planteado que existe la intención de discutir este tema junto con la eventual posibilidad de otras modificaciones. Concretamente, estaríamos planteando que se establezca como fecha para discutir este otro tema -inclusive, si se quiere, como único punto del orden del día; no tenemos inconveniente- la segunda sesión del mes de junio, es decir, el segundo miércoles.

(Interrupción del señor Representante Lorenzo)

——Hoy estamos hablando del único proyecto que se ha presentado.

SEÑOR LACALLE POU.- ¿Por qué en la segunda semana de junio?

SEÑOR SALSAMENDI.- Porque probablemente se vaya a tratar junto con algunos otros planteos.

SEÑOR ORTUÑO.- En el día de ayer, en el plenario se planteó por otra vía y por otros legisladores del Partido Nacional la necesidad de conversar por lo alto evaluando el Código de la Niñez y la Adolescencia y los planteos de reforma. Creo que todos los que aquí estamos tuvimos una actitud coincidente, que quiero destacar, en el sentido de que el lugar idóneo para trabajar este tema es esta Comisión. Inclusive, informamos a la Cámara que efectivamente estábamos considerando una propuesta de modificación del señor Diputado Lacalle Pou.

Hemos anunciado -es público porque esto ha sido planteado desde el Poder Ejecutivo y publicado en todos los medios de comunicación- que el Gobierno está preparando el envío de algunas modificaciones que a nuestro modo de ver mejoran el Código de la Niñez y la Adolescencia y que tienen la virtud de no reducirlo al tema de la minoridad infractora. Creo que es una de las equivocaciones que cometemos muy a menudo muchos de nosotros, porque hay otros temas importantes que hay que incorporar.

En ese sentido es que el señor Diputado Salsamendi está planteando -me parece bien lo que nos está comentando- la posibilidad de analizar los distintos planteos de modificación al Código, que sin duda son puntuales. No estamos hablando de una revisión global porque creo que todos compartimos que la aprobación de este Código fue un gran avance en la legislación uruguaya, resultado de un trabajo hecho en profundidad en el Parlamento.

Esto es lo que ha planteado el señor Diputado Salsamendi y que nosotros compartimos; ya que van a haber iniciativas de reforma, tratémoslas todas juntas en un análisis global en esta Comisión; para eso es el pedido de tiempo. No obstante, si hoy se quiere avanzar en esta cuestión parcial, se avanzará, pero vamos a votar negativamente por estas razones que acabamos de esgrimir.

SEÑOR LORENZO.- Esta solicitud para tratar el tema en la fecha que se plantea, ¿significa que existe la posibilidad, no necesariamente en esta redacción, de que haya una modificación como la que se está planteando? ¿O es un diferimiento?

SEÑOR ORRICO.- Esto tiene varias explicaciones. Una explicación básica es la que dieron los compañeros, porque probablemente vengan algunas otras modificaciones y sería bueno tratarlas todas juntas.

Además, hay otro fundamento -lo hablamos con el señor Diputado Salsamendi, y no hay por qué ocultarlo en este ámbito- y es el hecho de que respecto a este tema nosotros queremos dar una discusión por lo alto y no tipo hincha y desde la tribuna.

Como comprenderán, esto exige...

SEÑOR LACALLE POU.- ¿Qué quiere decir por lo alto?

SEÑOR ORRICO.- "A eso iba", dijo Uruguay Tourné.

(Interrupción de la señora Diputada Tourné)

——Dar la discusión por lo alto, para quien habla, para el señor Diputado Salsamendi y para los demás compañeros, significa que queremos estudiar. Hay que buscar elementos; a eso le llamamos una discusión por lo alto. Esta es la única razón de la solicitud. Acá nadie se hace trampas al solitario. Yo he dicho que no estoy de acuerdo con la modificación, pero una cosa es decirlo y otra cosa es

fundamentarlo claramente. Además de la discusión puede hacerse la ley y haber otras decisiones distintas que un sí o un no, pero para eso estamos acá. Esas son las razones de este pedido, naturalemente que con el compromiso de tratar todos los temas.

SEÑOR LACALLE POU.- Para mí, esto es una chicana clarísima que está poniendo el Partido de Gobierno.

(Interrupciones)

——Es una chicana clarísima.

SEÑOR PRESIDENTE.- Señores legisladores: ¡por favor!

SEÑOR LACALLE POU.- No es una bobada.

(Interrupción de la señora Diputada Tourné)

SEÑOR PRESIDENTE.- Vamos a no aludir; de ninguna de las dos partes.

Puede continuar el señor Diputado Lacalle Pou.

SEÑOR LACALLE POU.- Quien habla ha respetado todos los proyectos de ley, tarde, temprano, buenos, malos, y ha dicho siempre estar dispuesto a tratar el fondo del asunto.

Esto está presentado hace mucho tiempo. Se manifestó la señora Diputada Tourné -aquí presente- y otras señoras legisladoras que no están sobre este proyecto mucho antes de que se pusiera en el orden del día.

Si no les conviene manifestarse sobre el fondo del asunto, si no quieren, si dicen que por lo alto van a discutir la globalidad del tema, si lo patean para adelante para la segunda semana de junio porque va a caer el Gobierno con otro proyecto y quiere que este tema se licúe, es otra cosa.

Me parece que me merezco el mínimo respeto. Si presenté un proyecto de ley como legislador de la oposición, único sin la mayoría, y pido que se trate, que se trate y que se exprese sobre el fondo del asunto.

Me molesta. Como saben que yo digo las cosas de frente y no ando con bobadas, me molesta que se me haga esto o que se nos haga esto.

La semana pasada quedamos en que esto se iba a votar. Que acá se diga claramente: no queremos cambiar el tema de los antecedentes de los menores; tenemos otra forma de ver el mundo, otra forma de ver lo que está pasando, creemos que otro es el remedio, pero que se diga. Que se trate el fondo del asunto. Porque el hecho de que otros legisladores estén proponiendo una revisión global del Código, a mí me importa muy poco; eso lo trataré en su momento.

Lo que sé es que hay mucha gente que está esperando este proyecto de ley; muchos que se vote a favor y muchos, quizás, que se vote en contra. Yo me siento en la obligación -por la gente que lo está esperando y por temas que me parece no están teniendo solución, debido, entre otras cosas, a esta prohibición en el Código- de pedir que se trate y que el Parlamento se manifieste.

Digo más: al Partido de Gobierno le voy a solicitar que este tema, aunque sea votado negativo en la Comisión,...

(Murmullos)

——...sea tratado en el pleno. Ese era el favorcito que yo les tenía guardado hace algunas semanas. Por supuesto que es la Comisión la que decide si se trata o no en el pleno, a pesar de estar votado negativamente.

SEÑORA TOURNÉ.- Señor Presidente: digo con la mayor seriedad que sinceramente no me gustaría que se interpretara la posición de la bancada de Gobierno como una chicana o como tratar de licuar este asunto.

Tiene todo el derecho -lo acabo de defender, y ahora lo digo para que conste- de manifestar su pensamiento y en pedir el tratamiento que considere pertinente al proyecto que presenta.

No es una chicana política y no es licuar el asunto. El propio señor Diputado Lacalle Pou se refirió -lo dije en la sesión pasada- a mi opinión contraria a su proyecto. Lo he manifestado y no tengo ningún problema de discutirlo en el ámbito que sea.

Mi posición no corre, en lo personal, por el lado de ocultar mi opinión con respecto al proyecto y los fundamentos que tengo para votar en contra, acá, en Sala y en la asamblea popular que usted guste realizar. No hay problema con esto. Me parece que eso no se puede interpretar así.

Usted tiene el derecho, señor Diputado, pero yo tengo el derecho de aclararle, y en ese sentido lo hago. No es voluntad licuar, no es voluntad eludir la discusión, y menos aún es voluntad eludir dar nuestra opinión, de acuerdo con nuestro saber y entender, sobre la propuesta que aquí se hace. Me parece que ese es el primer tema.

El segundo tema que sí pensamos en lo personal -subrayo: en lo personal- y que compartimos con la bancada, es que no creemos que normas contenidas en un Código se retoquen de a poco y de a cachito, según grite la tribuna.

SEÑOR LACALLE POU.- Como la del artículo 127 de otro Código.

SEÑORA TOURNÉ.- Si me pide una interrupción, se la concedo con todo gusto.

SEÑOR LACALLE POU.- No haga moñas que vamos perdiendo.

SEÑORA TOURNÉ.- Usted insiste en el tema de que hacemos moñas. Yo no hago moñas; primero, no sé. Soy horrible haciendo moñas. No me siento perdiendo, pero eso es otra cosa.

De verdad que no tengo inconveniente en empezar a discutir el Código de la Niñez y la Adolescencia, pero quiero hacerlo globalmente, porque no creo que sea buena cosa para el Parlamento empezar a discutir un artículo y la semana que viene otro artículo y después otro. No es buena cosa.

Ayer se debatió este tema y sinceramente, sin ánimo de ofender a nadie y con el mayor de los respetos, me parece que tanto por expresiones de algunos integrantes de la Policía ejecutiva, como también de algunos integrantes del Poder Judicial, como por sensaciones y realidades que vive la población, está claro que hay una demanda muy fuerte sobre el tema de los muchachos o los menores -no me gusta la palabra menores; hay que desterrarla, ya que va contra todas las convenciones internacionales y nuestro propio ordenamiento jurídico-, de los niños, niñas y adolescentes que tienen conflicto con la ley.

Evidentemente, este es un tema que interesa. Por eso creo -lo dije en la reunión pasada y lo repito ahora- que debe ser englobado en una discusión de fondo, fermental, profunda, tal cual lo aseveramos, además, en el día de ayer cuando se presentó la moción -lo dijo el señor Presidente de la Comisión y lo dijeron todos sus integrantes- de generar una Comisión Especial.

¿Sentimos la necesidad de modificar algunos artículos del Código? Sí. Yo también estoy de acuerdo en que, tal vez, haya que revisar alguno, pero además quiero introducir más cosas que me parece que es necesario revisar. Entonces, reiteraría la posición recalcando esto -no tenemos ningún problema en declararlo públicamente-: tenemos el mayor interés en discutir estos temas, pero en la globalidad. Pongamos una fecha para iniciar la discusión o la revisión del Código de la Niñez y la Adolescencia globalmente. Creo que de esa manera se atienden las solicitudes.

Seguir insistiendo en que no queremos dar discusión, no es cierto; no es así. Comete un error el señor Diputado al endilgarnos intenciones que esta bancada no tiene. Vamos a discutir en lo global; estamos

proponiendo hacerlo. ¿Quiere ponerse una fecha hoy? La debatimos, nos ponemos de acuerdo y empezamos una discusión global sobre la reforma o no, con toda la consideración que esto implica, del Código de la Niñez y la Adolescencia. Insisto: para mí es un tema central para el país; no es una discusioncita que se puede dar en dos días para ver quién gana. No me parece que esa sea la actitud; no dignifica al Parlamento una actitud de ese tenor.

Ustedes saben que costó muchísimo llegar a determinados consensos. Medió un plazo; tal vez estemos en condiciones de repensar algunos artículos y de incorporar algunos otros; es verdad.

En lo personal -quiero adelantarlo- todavía estoy pensando sobre el tema. Quiero ser muy sincera: en general soy reticente a las modificaciones del Código de la Niñez y la Adolescencia. No quiere decir que me puse el balde hasta los codos; quiere decir que voy a plantear resistencias en todo lo posible para, además, obligarme a mí misma a pensar. Estoy hablando con absoluta honestidad. Puede que me crean o no, pero es absolutamente honesta la posición. Me da la impresión de que hoy esta Comisión debería decidir -lo digo honestamente- darnos un plazo, una fecha para iniciar el debate sobre la totalidad del Código, sin licuar nada, sin evitar la posición sobre ninguna idea.

No está en cuestión solo el proyecto del doctor Lacalle Pou; hay otros proyectos también presentados. Reitero -a fuer de ser pesada; pobres taquígrafos, ya que creo que es la sexta vez que digo lo mismo- que no hay intención de licuar o evitar ningún tipo de opinión sobre este proyecto. En lo personal, estamos dispuestos a darla -si la quieren escuchar- cuando lo deseen, pero me parece que la discusión seria, profunda -sin calificar que otra no sea seria-, debe ser de todo el Código, a la altura de esta Comisión y a la altura de la tarea parlamentaria

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa quiere hacer una aclaración sobre un tema formal que se ha planteado.

Todos los asuntos que salen de esta Comisión, afirmativa o negativamente, van a la Cámara de Representantes. Es un error que han cometido otras Comisiones que porque un proyecto es votado negativamente no lo envían. Las Comisiones asesoran al Cuerpo, y lo asesoran por la positiva y por la negativa, y los asuntos van todos a Cámara. Otra cosa es si la Comisión decide archivar el asunto.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES.- ¡Apoyados!

(Dialogados)

SEÑOR LACALLE POU.- Para mí, apelar a la altura o a la globalidad no es el mejor ejemplo que pueden utilizar.

Hace pocos días, la coalición de Gobierno votó el cese del deber de fidelidad...

(Interrupción del señor Representante Orrico)

——Enseguida le concedo una interrupción. Lo haré cuando termine la frase, porque si no, no va a entender.

Hace pocos días votamos el cese del deber de fidelidad, un inciso de todo un Capítulo en lo que hace a las uniones matrimoniales. Entonces, que no se me diga que los Códigos hay que reformarlos en su totalidad, porque no es cierto. No se puede usar el argumento según me convenga o no, y eso es lo que me molesta sobre todo. Yo utilizo un argumento y es ese el que voy a utilizar siempre. No se puede cambiar de un día para el otro en este sentido.

Entonces, que se diga que un artículo que reforma el tema de los antecedentes de los menores es una liviandad o es una discusioncita, no lo es. Es un tema más que profundo para mí y cambia radicalmente el concepto de que los menores arrastren sus antecedentes o no, el fraccionamiento o no de una conducta humana, según un día más o un día menos.

Para nosotros el proyecto es más que importante; queremos que el Parlamento se manifieste sobre el mismo y no que el Poder Ejecutivo me venga a meter veinte artículos del Código de la Niñez y la Adolescencia que nada hacen a este tema.

Sobre este tema en particular quiero la opinión y quiero que el Parlamento se manifieste, porque es un tema de todos los días. No es un tema de una asamblea popular -a mí no me "manijean" tres o cuatro que me aplauden-; es un tema de todos los días, de todos los barrios de Montevideo y del interior que la gente está siendo acosada por los menores -ustedes lo saben mejor que yo-, y queremos que se trate.

Sobre el fondo del asunto no he escuchado a nadie del Gobierno -salvo ahora a la señora Diputada Tourné- diciendo que no lo va a apoyar, pero me parece que es un tema que se tiene que tratar. Lo defiendo con este...

(Interrupción de la señora Representante Tourné)

——Primero lo leí en la prensa y después se lo escuché decir...

(Interrupción de la señora Representante Tourné)

——Así me parece que debe ser.

Le concedo una interrupción al señor Diputado Orrico.

SEÑOR ORRICO.- En primer lugar, varios de nosotros hemos dicho que no estamos de acuerdo, y lo hemos hecho públicamente; lo hemos hecho tanto desde la televisión hasta en los diarios.

En segundo término, creo que ese argumento de que acá se ha tocado un artículo del Código Civil pierde un elemento fundamental: el Código Civil tiene cien y pico de años; por lo tanto su valoración ya está más que hecha. El Código ha sido muy útil; hay que tocar pequeñas cosas para ir adaptándolas a la realidad. Eso es lo que provoca que alguien presente un proyecto como el que tuve el honor de redactar.

Este es un Código que tiene un año de vigencia o tal vez menos, porque de aplicación tiene menos. En primer lugar, es una estructura que si toca algo, va a tocar todo. En segundo término, es un proyecto realmente muy profundo porque lo que toca es -tan luego- el concepto de imputabilidad, que lo está rozando. Entonces, creo que merece una discusión profunda, y debo decir "a priori" que estoy en desacuerdo con el proyecto presentado. Lo he dicho y lo seguiré diciendo. Simplemente, creo que lo que no está bien es que cuando una bancada de Gobierno pide que quiere prorrogar la discusión de este tema para tal fecha, se venga a adjudicar intenciones, moñas y demás, que honestamente no corresponden.

Hace once años que estoy acá y moñas no hago. Cuando quiero que las cosas se tiren para adelante, digo que no quiero tratarlas, sobre todo si tengo la mayoría. No quiero tratarlas y chau. ¿Quién me va a imponer tratarlo? Es cierto: ni siquiera es necesario que esto se vote para que lo trate el plenario.

El plenario puede perfectamente decir: "Venga el proyecto, y lo tratamos ahora", y lo hace. Y no hay informe ni hay nada. Somos una Comisión asesora. Desde el punto de vista reglamentario, es impecable lo que el Presidente acaba de decir. Ni siquiera hay por qué votarlo. Si mañana el pleno dice que quiere determinado proyecto para tratarlo, se trata. Todo eso es así. Pero lo que estamos diciendo es que queremos discutirlo serena y sobriamente, nos crean o no. Lo lamento mucho.

SEÑOR SALSAMENDI.- Quiero ser muy coherente con lo que planteé. Cuando expresé que no era el día para discutir quise decir que, obviamente, no lo quiero discutir, y por lo tanto, no me voy a expedir sobre si estoy de acuerdo o no. Reitero el planteo de que se postergue la consideración del tema, fijando, además, una fecha concreta. Estamos manejando el segundo miércoles de junio, con la inclusión de este punto en el primer lugar del orden del día, o, inclusive, si se quiere, como el único, refiriéndome al proyecto y a todo aquello que puede tener relación con el Código de la Niñez y la Adolescencia.

Concretamente, señor Presidente, por el mecanismo que usted entienda necesario, propongo que la Comisión adopte esa posición.

SEÑOR PRESIDENTE.- El señor Diputado Alonso mociona para que la Comisión pase a intermedio por cinco minutos.

Se va a votar.

(Se vota)

——Ocho por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Se pasa a intermedio.

Continúa la sesión

Se ha presentado una propuesta en el sentido de postergar el tratamiento de este asunto, como lo pide el Frente Amplio, e invitar al señor Ministro del Interior para que concurra el primer miércoles del mes de junio para pronunciarse sobre este asunto -si quieren, también sobre otros-, comenzando con el análisis de este punto el segundo miércoles de junio.

SEÑOR ORTUÑO.- Solicitamos un breve intermedio; si lo hubieran propuesto antes, ya tendríamos respuesta.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar.

(Se vota)

——Ocho por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Se pasa a intermedio.

Continúa la sesión.

SEÑOR ORTUÑO.- Hemos considerado la propuesta que realizó el Partido Nacional. Nos parece positivo -es bueno señalarlo- que se haya tomado nuestro planteo de considerar la globalidad del asunto; creo que ello nos dará la oportunidad de legislar mejor.

Aceptamos la propuesta de invitar al Ministerio del Interior para que participe aquí, dando sus opiniones sobre el tema, profundizando luego nosotros en las resoluciones de las modificaciones al Código que entendamos del caso.

SEÑOR PRESIDENTE.- Queremos aclarar que la propuesta refiere a este punto.

SEÑOR LORENZO.- La propuesta es que este proyecto en particular se trate en la sesión que ustedes plantearon, es decir, que esté el proyecto concreto a consideración de la Comisión para su definición, sin perjuicio de que quien venga, además de opinar sobre este proyecto, comente lo que quiera.

SEÑOR ALONSO.- Pero se debe expresar sobre este proyecto también.

SEÑOR ORTUÑO.- Comparto la interpretación que da el señor Diputado Lorenzo sobre lo que estamos acordando. Por supuesto que el Ministerio se va a expedir sobre este proyecto. Estamos de acuerdo; no hay problema sobre eso. Diría que resolvamos.

SEÑOR ALONSO.- Creo que está bien claro qué es lo que va a pasar, pero vamos a graficarlo un poco más.

En la primera sesión del mes de junio el Gobierno se compromete a que venga el señor Ministro o, en su representación, el señor Subsecretario, para expresarse respecto del tema que está planteado. Puntualmente, le vamos a pedir que se exprese respecto del proyecto de ley; eso va a pasar. Cuando venga el señor Ministro a hablar del tema, habiendo un proyecto de ley, le vamos a preguntar: "¿Está a favor?", "¿Está en contra?", "¿Qué opina?". Quizá pueda pasar que el Gobierno venga con un proyecto o que el señor Ministro diga que está trabajando en una iniciativa, pero por encima de eso no va a poder escapar a la pregunta en cuanto a si está a favor o en contra de este proyecto.

SEÑORA TOURNÉ.- Nadie va a escapar a nada.

(Diálogos)

SEÑOR LACALLE POU.- Vamos a pedir que se trate este proyecto de ley el día que propusieron; o sea que vamos a pedir que se vote este proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE.- Así es, y el miércoles siguiente se pondrá a consideración este proyecto de ley.

SEÑOR ORTUÑO.- Hay acuerdo sobre el particular.

SEÑOR PRESIDENTE.- De acuerdo.

El señor Diputado Cánepa quiere referirse al orden del día.

SEÑOR CÁNEPA.- En virtud de que el tema que figura en octavo término del orden del día nos parece que es un proyecto importante y sobre el que creemos que hay acuerdo, queremos proponer -tal como sugerimos al señor Presidente- que se pase a considerar en segundo término del orden del día. Dado que consideramos que hay acuerdo sobre el mismo y hay intención del Gobierno de aprobarlo, se podría avanzar sobre un proyecto que es muy corto y concreto.

SEÑOR PRESIDENTE.- El señor Diputado Cánepa propone que se altere el orden del día, pasando al segundo lugar del orden del día el asunto relativo a: "Honras Fúnebres. (Modificación del artículo 1º del Decreto-Ley Nº 14.458)".

(Dialogados)

——La Presidencia quiere advertir que existen opiniones sobre que no se ha avisado con tiempo suficiente la eventual alteración del orden del día.

(Dialogados)

——Propongo un cuarto intermedio de tres minutos.

(Apoyados)

Se pasa a intermedio.

Continúa la sesión.

La Presidencia quiere decir que por esta vez va a admitir la alteración del orden del día. Advertimos que si hay próximas propuestas de este tipo se deben plantear con 24 horas de anticipación para hacer las consultas partidarias pertinentes.

En virtud de que seguramente este proyecto no va a despertar controversia alguna, vamos a ingresar en su consideración. También hay que precisar que sobre este tema existe otro proyecto, del señor Diputado Signorelli. El que se cita en el orden del día es el que fue aprobado por la Cámara de Representantes en el período anterior.

Hechas estas precisiones, se pasa a considerar el segundo punto del orden del día: "Honras Fúnebres. (Modificación del artículo 1º del Decreto-ley Nº 14.458)".

SEÑOR CÁNEPA.- En primer lugar, comparto lo expresado por el señor Presidente y agradezco esta oportunidad, pero no fue la intención no dar el tiempo para hacer las consultas, dadas las características del proyecto. Reconocemos que trasmitir las consultas es un mejor mecanismo de trabajo, lo que se hará en el futuro. Sin duda, trasmitir las consultas cuando se quiera alterar el orden del día por alguna razón, se tiene que hacer con cierto plazo prudencial. Es razonable para hacer las consultas políticas partidarias necesarias. Compartimos el criterio del señor Presidente porque nos parece que está muy bien.

Respecto al proyecto de referencia, lo hemos presentado -con posterioridad al del señor Diputado Signorelli, como se ha dicho aquí, que va en el mismo sentido- y fue aprobado por la Cámara de Representantes en el período pasado con una redacción con pequeños cambios. Básicamente, el proyecto que presentamos modifica el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 14.458, aprobado en 1975, por el que se reglamenta por vía legal las honras fúnebres y la forma de decretarlas por parte del Poder Ejecutivo.

El artículo 1º del Decreto-Ley Nº 14.458 establece: "El Poder Ejecutivo deberá" -es un mandato legal sin posibilidad de modificarlo por parte del Poder Ejecutivo- "decretar honras fúnebres con las solemnidades previstas en la reglamentación respectiva, dando cuenta al Poder Legislativo, en los casos siguientes:.-" -acá viene el punto en cuestión- "1) Cuando fallecieren el Presidente de la República, el Vicepresidente de la República o uno cualquiera de los ciudadanos que hayan ocupado dichos cargos.- 2) Cuando fallecieren, en ejercicio del cargo, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia, un Ministro Secretario de Estado o un miembro del Poder Legislativo".

La propuesta de sustitución del artículo 1º modifica esencialmente el numeral 1) de dicho artículo respecto a cuándo el Poder Ejecutivo debe decretar honras fúnebres para quienes sean o hayan sido Presidente o Vicepresidente de la República. En la redacción mantenemos la obligación del Poder Ejecutivo de decretar honras fúnebres, pero diría así: "El Poder Ejecutivo deberá decretar honras fúnebres con las solemnidades previstas en la reglamentación respectiva, dando cuenta al Poder Legislativo, en los casos siguientes:.- 1) Cuando fallecieren el Presidente de la República, el Vicepresidente de la República o uno cualquiera de los ciudadanos que hayan ocupado dichos cargos" -aquí viene el agregado- "con excepción de quienes lo hayan hecho durante la dictadura cívico-militar comprendida entre el 27 de junio de 1973 y el 11 de febrero de 1985".

Las razones fueron expresadas en la exposición de motivos y huelga citar mucho sobre esto. Estamos absolutamente convencidos de que la inmensísima mayoría de los uruguayos sentirían un rechazo enorme en el caso de que el Poder Ejecutivo se viera obligado a decretar honras fúnebres a personajes que usurparon la función de Presidente y de Vicepresidente durante la dictadura militar. Pero mientras continúe vigente este Decreto-Ley, por razones obviamente del cargo que ocuparon esas personas, más allá de su falta de legitimidad originaria y del abuso que hicieron al usurpar el poder del Estado, se daría el sinsentido de la obligación del Poder Ejecutivo de decretar honras fúnebres.

Con esto creo que salvamos el problema, y pienso que contaría con la aprobación de la inmensísima mayoría de los uruguayos al exceptuar a estos personajes nefastos de nuestra historia y mantener la redacción del resto del Decreto-Ley, que da potestades al Poder Ejecutivo para que bajo determinadas circunstancias a otros ciudadanos o ciudadanas que han ocupado cargos de relevancia pública puedan decretárseles las honras fúnebres como lo establecen los artículos posteriores.

Por tanto, aspiramos a que este proyecto se vote de la manera en que está planteado; no es una innovación sino que se hace a partir de lo que ya ha sido aprobado por esta Cámara de Representantes en la Legislatura anterior. Creo que no es necesario abundar mucho en los argumentos porque todos los legisladores, las colegas y los colegas, son contestes en que el proyecto casi se explica por sí mismo.

SEÑOR PRESIDENTE.- No entiendo bien por qué se ha puesto "durante la dictadura cívico-militar", en lugar de poner "dictadura"; ellos se decían así.

(Dialogados)

SEÑOR ALONSO.- La observación se salva no haciendo referencia al carácter cívico-militar. Debería decirse durante la dictadura comprendida entre tal fecha y tal fecha. Todo el mundo asume que es una dictadura. A los efectos de la interpretación, sabemos de qué estamos hablando. En caso de que levante resistencias la referencia, se dejaría; es una pequeña fineza. Es verdad que eran los mismos dictadores quienes se autodenominaban como cívico-militares. Era una dictadura.

SEÑOR LORENZO.- En mi opinión, da lo mismo que se ponga, pero sería bueno no validar el término usado por la propia dictadura. Se puede optar por la expresión "régimen de facto".

SEÑOR CÁNEPA.- A veces pueden ser detalles o matices -quizás esté equivocado en lo que voy a decir; no lo tengo absolutamente seguro-, pero yo no comparto que la dictadura se autodenominara "cívico-militar". Al contrario, es una caracterización política realizada no solo por las fuerzas de izquierda sino también por otros sectores.

En su momento se generó un debate con respecto a que la dictadura militar, para algunos -entre los que me incluyo- era una dictadura cívico-militar, porque no fueron solo los militares los que usurparon el poder y estuvieron en la dictadura durante estos años, sino que hubo civiles profundamente vinculados y responsables de lo que sucedió en nuestro país.

No voy a hacer cuestión de esto como un Rubicón; no es esto o solamente esto; puede quedar con el término dictadura, pero en un marco legal es importante dejar establecido el concepto de que fue una dictadura cívico—militar. Para nosotros objetivamente es importante. De todas formas, no voy a hacer cuestión. Si hay consenso en la Comisión, se pondría solo "dictadura", pero quiero dejar expresa opinión de que no fue baladí poner "cívico-militar". Desde nuestro punto de vista, implica dejar constancia de lo que ha sido la verdad histórica de lo que sucedió en la dictadura. Nuestra opinión es que fue una dictadura con civiles y con militares responsables de la misma. Haríamos acuerdo entonces en que se diga "durante la dictadura comprendida", etcétera.

Quería dejar en la norma legal específicamente la caracterización de la dictadura cívico-militar, pero no voy a hacer cuestión de fondo del tema. Si el planteo realizado por el Partido Nacional ayuda a allanar el problema, si solo con el término "dictadura" es suficiente, estaríamos de acuerdo.

Sí no comparto la expresión "período de facto". Solo quería aclarar por qué se puso así, pero si consideran que no es necesario pondríamos "dictadura", sin "cívico-militar". Por lo tanto, quedaría redactado: "[...] que lo hayan hecho durante la dictadura comprendida entre 27 de junio de 1973 y el 11 de febrero de 1985."

Específicamente quiero aclarar para la versión taquigráfica que ponemos 11 de febrero y no 15 de febrero, cuando asumió el Poder Legislativo, porque el 11 de febrero renunció a su cargo el dictador Gregorio Álvarez y asumió la Presidencia en ese período el Presidente de la Suprema Corte de Justicia. Por lo tanto, consideramos que hasta esa fecha debe comprender la excepción dada por esta nueva redacción del artículo 1º.

Digo esto para explicar por qué ponemos esta fecha del 11 de febrero de 1985.

Entonces, estamos de acuerdo con el cambio de "dictadura cívico-militar" por "dictadura". Como fui el redactor de este proyecto, quería explicar por qué habíamos puesto ese concepto.

SEÑOR LORENZO.- El otro proyecto de ley -que es posterior al presentado por el señor Diputado Cánepa- tiene una redacción que no es casual. Tiene dos sentidos -no es que esté defendiendo el proyecto del señor Diputado Signorelli, y por eso le hice la pregunta al señor Diputado Cánepa fuera de la versión taquigráfica-: uno, generar una redacción más general y abstracta que la referida al período de la dictadura militar y, otro, quitar el carácter facultativo del Poder Ejecutivo. Si esto se

aprueba en el Parlamento, la ley va a excluir del deber del Poder Ejecutivo pero no lo va a excluir de la facultad de hacerlo, porque queda redactado el segundo artículo. Pero creo que a nadie se le va a pasar por la cabeza plantear la resolución de que así como es habitual que el Poder Ejecutivo resuelva las honras fúnebres para un ex Ministro de Estado, también podría llegar a hacerlo a la persona que estamos tratando de excluir.

Con relación al tema del plazo -más allá de que esto se apruebe; además, no voto en la Comisión-, creo que tendría que ser el del 1º de marzo, y voy a explicar por qué, ya que esta no es una posición nueva.

Integré el Consejo de la Facultad de Derecho en el momento en que se discutían los sumarios de todos aquellos profesores que habían participado en algún rol de gobierno en la época de la dictadura militar. Se creó una Comisión Especial -que se llamó del artículo 2º de la Ley Orgánica-, porque está entre los deberes de la Universidad defender el régimen democrático republicano de gobierno, y en ese marco se trataron esas situaciones.

Yo manifesté -consta en actas- una posición muy particular. Creo que es tan condenable haber sido Ministro de la dictadura como haber integrado alguno de los órganos de los Poderes del Estado -Poder Judicial o Tribunal de lo Contencioso Administrativo- nombrado por el Consejo de la Nación, como se llamaba el órgano que designaba. Pienso que, más allá de que se pudiera atender a circunstancias especiales en el desempeño del cargo -como también se hizo con Ministros de Estado; en particular con el Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social, señor Akiki, quien en ese rol tuvo una actitud positiva en defensa de sus compañeros del ámbito académico que eran perseguidos por la dictadura militar-, a esa presunción de actuación inapropiada por haber ocupado formalmente un cargo, se podía considerar que el caso valía la pena o no excluirlo de esa situación de condena o de reprobación de su rol.

Entonces, en concreto -lo digo con nombre y apellido-, no me gustaría que se le hicieran honras fúnebres al doctor Addiego, por ejemplo. Por lo tanto, para mí la fecha es relevante porque creo que hay mucho de condenable en la forma en que ocuparon esas posiciones. Lo digo de forma desapasionada porque, quizás, en el momento en que lo decía tenía muy presente el rol de la Suprema Corte de Justicia en el encarcelamiento del líder del Partido Nacional, Wilson Ferreira Aldunate.

O sea que si algo digno hubo en la actuación de los miembros del Poder Judicial, sobre todo de quienes integraban la Suprema Corte de Justicia en aquella oportunidad, lo limpiaron rápidamente en negativo en ese período previo a las elecciones nacionales hasta la asunción del Gobierno democrático por parte del doctor Sanguinetti.

SEÑOR CÁNEPA.- Estoy escuchando con atención -como siempre- al señor Diputado Lorenzo y creo que el planteo que hace es serio y con argumentos siempre atendibles. En realidad, la evaluación había sido porque en su momento, la transición fue una salida, un acuerdo en el que los partidos políticos coincidían en que el Presidente electo en ese momento no quería recibir la banda -estábamos todos de acuerdo- de quien ejercía la representación de la dictadura, que era el General Álvarez. Entonces, fue una solución transaccional y quien ejerció la Presidencia en esos días no hizo actos de Gobierno más que los administrativos, y no ejerció. Simplemente fue un período de ventana constitucional para que el Presidente -todos los partidos estuvieron de acuerdo- no recibiera la banda de manos de esa persona porque se consideraba una afrenta, que comparto.

También comparto los argumentos del señor Diputado Lorenzo, que llaman a reflexión, sobre que quien era Presidente de la Suprema Corte de Justicia -más allá del acuerdo que hubo de todos los partidos para eso- debería estar incluido en esto.

Personalmente -digo personalmente porque no lo he consultado-, cuando redactamos el proyecto entendíamos que la fecha de finalización de la dictadura cívico militar -para poner una fecha exacta, en el sentido simbólico más que efectivo- era el 1º de marzo. No fueron las elecciones, porque después continuó el gobierno de la dictadura ejerciendo su poder. Pero más allá de que el 1º de marzo efectivamente cambió el Presidente de la República, desde el 11 de febrero, en que renunció, hasta el 1º de marzo hay un período de latencia en el que el Estado funciona. Más allá de que la fecha puede ser discutible -esto es un tema de historiadores-, personalmente no tendría problemas, por los argumentos dados por el señor Diputado

Lorenzo, de llevarlo hasta el 1º de marzo del año 1985. Reitero que los argumentos me parecen atendibles, pero no lo he consultado con los demás compañeros.

Estoy pensando en voz alta; solo di los argumentos de por qué se redactó.

SEÑOR LORENZO.- Entiendo, y además lo descontaba, que el sentido de la fecha tenía que ver con eso; está claro. Agrego un elemento y es que no me parece que quien fue Presidente de la Suprema Corte de Justicia en un período en que fue manipulada conscientemente y actuó en colaboración de la dictadura militar, merezca los honores de Jefe de Estado que, en este caso, estarían debidos, no facultativos.

También rechazaría si el Poder Ejecutivo dictara una resolución en la que otorga honores de Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de la facultad otorgada en el artículo 2º del decreto ley que estamos modificando.

SEÑOR ALONSO.- Como se dijo expresamente para que constara en actas, iba a proponer que se eliminara toda la referencia al doctor Addiego, pero si no se quiere, que no se haga. Yo no comparto en absoluto la posición del señor Diputado Lorenzo. Siento una alta estima por el doctor Addiego; considero que no tuvo compromiso con la dictadura, que ejerció su profesión, que fue Juez, miembro de la Suprema Corte de Justicia y la presidió. Creo que si incursionáramos en esa línea, habría que castigar a todos los Jueces que actuaron en la Justicia o que fueron sus integrantes durante ese período, y también a todos los funcionarios públicos. Nos estaríamos yendo para el otro lado.

No comparto esa posición y quiero dejar bien claramente sentado que acompaño la iniciativa original, aunque conociendo al doctor Addiego, supongo que no le interesa que le rindan honras fúnebres como ex Presidente de la República, porque es un ciudadano que tiene una particular vocación republicana, es un individuo de bajo perfil y no se me ocurre que pueda llegar a suponer que se le van a rendir honores como ex Presidente.

Por lo tanto, marco mi posición con respecto a acompañar el texto original.

SEÑOR LORENZO.- Lo primero que quiero decir es que no quiero que se excluya de la versión taquigráfica lo que expresé, y agradezco el gesto de rescate de mis compañeros de partido.

En segundo lugar, quiero aclarar que no condeno la actuación de aquellos que en el marco de la institucionalidad existente desempeñaron sus funciones con dignidad, inclusive buscando los espacios que daba el régimen para poder actuar en contra, o, por lo menos, preservar ciertos elementos.

Dimos la misma discusión en la Universidad de la República, e, inclusive, cuando en 1985 realizamos un plebiscito estudiantil proponiendo al doctor Gelsi Bidart como Decano de la Facultad y él era cuestionado por haber permanecido como Grado 5 durante la dictadura. O sea que no tengo esa posición y no está bien que se me adjudique.

En el caso particular de los integrantes de la Suprema Corte de Justicia al finalizar la dictadura militar, sí tengo la posición que expreso, y por más voluntad o manifestaciones en abstracto que hagan sus miembros o ex miembros, la praxis mostró que tuvieron un rol lamentable al final de la dictadura militar. Lo diría aunque afectara a cualquier otro, pero en particular afectó al líder del Partido Nacional y a nuestra colectividad política, cercenando la posibilidad de que estuviera en condiciones igualitarias, no a los demás partidos, al Frente Amplio en particular, que también tuvo sus restricciones y fue discriminado en una elección que no fue del todo abierta, porque había excluidos.

Ahí hubo un rol muy concreto de la Suprema Corte de Justicia, que en el tratamiento de recursos y de planteos actuaba como una Corte títere de la dictadura. Eso se demuestra en la práctica. Y creo que toda acción debe tener sus consecuencias, por más que uno manifieste después esas convicciones o las haya demostrado en lo previo. Para mí, las consecuencias deben ser estas, y lo expreso de esta manera.

SEÑOR ORTUÑO.- Lo primero que voy a decir es que voy a terminar sugiriendo a la Presidencia que busque como mecanismo para aprobar un proyecto en cuya sustancia estamos todos de acuerdo, el

consenso entre todos nosotros. Creo que deberíamos tratar de ir hacia esa fórmula.

Simplemente quiero hacer una reflexión desde la profesión a la que me he dedicado durante mucho tiempo, que es el estudio y la docencia de la historia. Creo que lo más ajustado a la verdad histórica, lo más comprensible para la ciudadanía y lo más conveniente para el país a la hora de dejar sentada una referencia a la dictadura militar es referir a su culminación el 1º de marzo. Es una opinión que doy desde esa perspectiva, además de compartir los fundamentos que se acaban de dar en Sala.

Quisiera sugerir o exhortar a que busquemos una fórmula de consenso, no solamente pensando en nosotros y en esta disquisición, que creo que es útil, sobre los plazos históricos de duración y finalización de la dictadura cívico-militar, sino también pensando en lo fundamental, en la ciudadanía toda, cuando se saldan leyes de este tipo. Creo que poner el término de la dictadura el 1º de marzo es lo que ha sido práctica en el país desde la restauración democrática hasta el momento. Lo otro hay que explicarlo.

Entiendo las explicaciones, pero si pudiéramos caminar por esta fecha del 1º de marzo, sería lo mejor. No obstante, si hay acuerdo de todos los integrantes de la Comisión en la fecha que establece el proyecto, exhortaría a que se votara de manera que salga, como todos queremos, con la aprobación de todos.

SEÑOR SALSAMENDI.- Creo que una vez más estamos ante una demostración de que muchos o casi todos los hechos que tienen que ver con la dictadura y con algunas cuestiones anteriores inevitablemente siguen generando discusiones entre nosotros.

Hace unos días escuchaba al ex Fiscal Strassera cuando decía que no acordaba con un eslogan difundido permanentemente, el de "Verdad, Memoria y Justicia", porque le parecía que necesariamente primero tenía que ir la memoria y después, inevitablemente, y como correlato, las demás cosas.

Es evidente que tenemos visiones e interpretaciones diferentes de lo que ocurrió en ese período, de lo que ocurrió antes, y también de lo que ocurrió después. Creo que esto es notorio.

En mi opinión, uno de los problemas que ha tenido este país es no haber podido generar un debate real sobre los hechos, etcétera, a partir de no confrontar visiones históricas brutalmente encontradas en cuanto a lo que efectivamente ocurrió o no ocurrió.

Por lo tanto, creo que en este caso, cuando debemos legislar, deberíamos atenernos a un aspecto de carácter formal y, por ende, el criterio menos discutible de todos los que tendríamos a mano.

Digo más: en todos estos casos, ni siquiera me gusta la fecha del 27 de junio porque estoy convencido de que la dictadura militar efectivamente comenzó antes. Sin embargo, claramente es la fecha en la que podemos, sin discusión, definir un plazo determinado. Digo esto porque el tema se ha discutido, inclusive, en algunas otras normas que tenían que ver con aspectos de carácter reparatorio, etcétera, donde ya no el hecho del final sino del comienzo de la propia dictadura estuvo y está en buena medida en discusión.

Entonces, propongo apegarnos a un aspecto de carácter formal, claro en mi opinión, e incluirlo en el proyecto de ley, independientemente de que cualquier legislador, tanto en el debate en esta Comisión como en el que, eventualmente, se dará en el Plenario, podrá dejar las constancias del caso sobre personas, personalidades, actitudes, etcétera.

Más allá de que había un ex Legislador que señalaba que el Diario de Sesiones en realidad era algo parecido a un diario clandestino, porque lo leía muy poca gente, la verdad es que, en general, lo que uno ha descubierto es que lo lee más gente de lo que uno cree.

Por ende, los interesados podrán ver, eventualmente, satisfecho su honor -si algunos lo entendieran así- a partir de las propias manifestaciones que algunos legisladores entiendan del caso hacer si comprenden que hay salvedades respecto a alguna personalidad, a determinada actuación, etcétera.

En concreto, mociono para que nos atengamos estrictamente a las fechas desde el punto de vista formal, esto es, cuando se recupera -más allá del debate sobre qué tanto se recuperó- formalmente la soberanía popular. Por lo tanto, yo me inclino por la fecha del 1º de marzo de 1985.

SEÑOR PRESIDENTE.- Quiero dejar una constancia. Estamos anotados para hacer uso de la palabra los señores Diputados Cánepa, Alonso y quien habla, y debemos desocupar la Sala en diez minutos por razones de horario.

(Diálogos)

——Creo que en quince minutos nos da y nos sobra para finalizar.

SEÑOR ALONSO.- Quiero hacer una aclaración.

Habiéndose incorporado a la discusión el planteo que hizo el señor Diputado Lorenzo y habiendo hecho la salvedad que hice -son esos temas que se dan, lecturas distintas sobre un mismo episodio; además, creo que es un tema profundo y respeto la posición, aunque no la comparto-, creo que lo que expresa el señor Diputado Salsamendi es de recibo, y considero que está bien, planteándolo en esos términos.

Mi forma de pensar se ve representada en la lectura que hace el señor Diputado Salsamendi respecto de la fecha. Es más: me llamó la atención que la fecha no fuera originalmente la del 1º de marzo; si así hubiera sido, no habría dado lugar a discusión alguna. Me parece razonable que sea así, cuando la dictadura salió definitivamente de todas las esferas del Gobierno y cuando se instaló el Gobierno democráticamente electo, y esa fecha es el 1º de marzo.

Ya hice la salvedad puntual respecto a la figura que quedó en la mitad del camino, que es la del doctor Addiego. En el sentido expresado, me avengo a modificar la fecha para el 1º de marzo.

SEÑOR CÁNEPA.- Como redactor del proyecto, comparto los argumentos esgrimidos por los señores Diputados, en particular por los señores Diputados Ortuño y Salsamendi, desde el punto de vista formal, por lo que sugiero que votemos el proyecto con las modificaciones propuestas.

En consecuencia, el numeral 1) del artículo único del proyecto quedaría redactado de la siguiente forma: "Cuando fallecieren el Presidente de la República, el Vicepresidente de la República o uno cualquiera de los ciudadanos que hayan ocupado dichos cargos, con excepción de quienes lo hayan hecho durante la dictadura comprendida entre el 27 de junio de 1973 y el 1º de marzo de 1985". A esto se agregaría el numeral 2), tal como está redactado.

SEÑOR PRESIDENTE.- Yo me iba a referir al numeral 2).

SEÑOR CÁNEPA.- Quiero aclarar que lo que planteó el señor Diputado Lorenzo con relación al proyecto presentado por el señor Diputado Signorelli no lo comparto, porque el artículo 2º del Decreto Ley Nº 14.458, que es el que vamos a modificar ahora, establece claramente -en mi opinión- que no se podrá dar la hipótesis que señaló el señor Diputado Lorenzo. Dicho artículo expresa: "El Poder Ejecutivo, dando cuenta al Poder Legislativo, podrá disponer que se rindan honores fúnebres en caso de fallecimiento de gobernantes, ex gobernantes no incluidos en el artículo anterior [...]".

Por lo tanto, al exceptuar por el numeral 1) a quienes ejercieron durante la dictadura el cargo de Presidente y de Vicepresidente, no hay posibilidad siquiera de que se dé la hipótesis que se maneja; el numeral 2) deja excluidos específicamente a esos gobernantes de la potestad del Poder Ejecutivo en este caso. Esa es la interpretación que hago.

SEÑOR LORENZO.- Aceptando esa interpretación, es correcto. En el numeral 2) quedan comprendidos los ex Ministros, que no están incluidos en el numeral 1). Por eso daba esa interpretación y es de uso que se resuelvan honras fúnebres para esos casos.

SEÑOR PRESIDENTE.- En el numeral 2) se establece: "[...] un Ministro Secretario de Estado [...]". Me parece que la expresión correcta es "Ministro de Estado".

SEÑOR CÁNEPA.- No, y voy a explicar por qué, señor Presidente.

Los miembros del Tribunal de Cuentas y de la Corte Electoral también son Ministros, y no está considerado que durante el ejercicio de esos cargos tengan honras fúnebres decretadas obligatoriamente. Entonces, la expresión "Ministro Secretario de Estado" implica los Ministros que integran el Gabinete por las carteras ministeriales. Por eso, se establece la salvedad de "Ministro Secretario de Estado", porque los miembros del Tribunal de Cuentas o de la Corte Electoral también son Ministros.

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Pero son considerados Ministros de Estado?

SEÑOR CÁNEPA.- En algunos viajes son presentados como Ministros del Estado uruguayo; son cargos de Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE.- Digo esto porque en la Sección X, "De los Ministros de Estado", de la Constitución de la República -artículos 174 en adelante- se establece que los Ministros de Estado son los miembros del Gabinete, del Poder Ejecutivo. La denominación de la Constitución es "Ministros de Estado".

SEÑOR CÁNEPA.- Esta expresión es igual a la que figura en el proyecto aprobado en la Legislatura pasada.

SEÑOR PRESIDENTE.- Creo que no.

(Diálogos)

SEÑOR CÁNEPA.- Entonces, propongo aceptar la modificación que propone el señor Presidente.

Por lo tanto, el numeral 2) del artículo único del proyecto de ley quedaría redactado de la siguiente manera: "Cuando fallecieren, en ejercicio del cargo, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia, un Ministro de Estado o un miembro del Poder Legislativo".

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo único, con las modificaciones propuestas.

(Se vota)

——Ocho por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Se levanta la reunión.